



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00043	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	SANDRA MILENA JIMÉNEZ ACEVEDO	Asistió
Apoderado de la demandante	JACQUELINE OROZCO PATIÑO	Asistió
Demandadas	PORVENIR S.A.	
Representante Legal Protección	TANIA ZAPATA	Asistió
Apoderada de la demandadas	TANIA ZAPATA	Asistió
Interviniente	ALEJANDRO ARANGO	No asistió
Curador Ad-Litem Interviniente	YUDI MARYELI ACEVEDO ÁLVAREZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN SOBREVIVIENTES Y/O DEVOLUCION SALDOS	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por la parte demandante y las demandadas, y se practicó el interrogatorio de parte a la demandante.
Se escucha testimonio de MARÍA ALEJANDRA MEJÍA SERNA, CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO RODAS, DIANA MARCELA ARANGO CARDONA, MIRIAN DEL SOCORRO LONDOÑO, MARÍA SOLEDAD ARANGO SANABRIA, VÍCTOR GABRIEL CHAPARRO PÉREZ.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. Las partes hacen uso de los alegatos. Se declara cerrada esta etapa.

Parte 1 Tramite y alegatos.
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/d73d2a6d-1bd8-40c7-ac0f-0f666199ac76?vcpubtoken=e7a66ae9-b8c4-4f83-9757-f36ff32ed40e>
Parte 2 Juzgamiento.
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/0a42863d-5a47-4700-a865-8501933d4f84?vcpubtoken=8634b8d4-944a-4065-ae0b-f8e2a0c36964>

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:
EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 304 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO: ABSOLVER a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., representada por Miguel Largarcha Martínez, o quien haga sus veces; de todas las suplicas de las demandas interpuestas por la señora SANDRA MILENA JIMÉNEZ ACEVEDO, identificada con cédula No. 42.693.538; conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO. ORDENAR A PORVENIR, que dentro de los 30 días siguientes a presentarse la sucesión del señor John Fredy de Jesús Arango Sanabria, entregar las devoluciones de aportes a quien tenga la calidad de heredero.
TERCERO Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.
CUARTO. SIN COSTAS por las razones expuestas en la parte motiva.
QUINTO. En caso de no ser apelada la decisión, REMITASE al Honorable Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a la apoderada de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.
Traslado a la apoderada de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE RECURSO.
RESUELVE RECURSO
Se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Medellín, para que se resuelva el recurso de apelación, y a su vez se surta el grado jurisdiccional de Consulta. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Parte 1 Tramite y alegatos.
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d73d2a6d-1bd8-40c7-ac0f-0f666199ac76?vcpubtoken=e7a66ae9-b8c4-4f83-9757-f36ff32ed40e>
Parte 2 Juzgamiento.
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/0a42863d-5a47-4700-a865-8501933d4f84?vcpubtoken=8634b8d4-944a-4065-ae0b-f8e2a0c36964>

SANDRA MILENA JIMÉNEZ ACEVEDO
DEMANDANTE
C.C. 42.693.538
E-mail: julianorop@hotmail.com

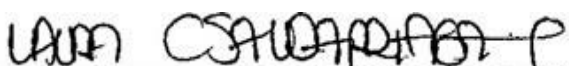
JACQUELINE OROZCO PATIÑO
APODERADA DEMANDANTE
C.C. 41.935.744
T.P. No. 145.860 del C.S. de la J.
E-mail: jackioroz@hotmail.com

YUDI ANDREA ACEVEDO ÁLVAREZ
CURADORA AD-LITEM
C.C. 43.874.569
T.P. No. 268.846 del C.S. de la J.
E-mail: yudiacevedoabg@gmail.com

TANIA ZAPATA LORA
RTE. Y APODERADA PROTECCION
C.C. 1.152.694.649
T.P. No. 279.062 del C.S. de la J.
E-mail: beatriz.lalinde@blalinde.com

MIRIAN DEL SOCORRO LONDOÑO
DECLARANTE
C.C. 42.935.126
E-mail: julianorop@hotmail.com

VÍCTOR GABRIEL CHAPARRO PÉREZ
DECLARANTE
C.C. 8.303.392
email: julianorop@hotmail.com



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Parte 1 Tramite y alegatos.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d73d2a6d-1bd8-40c7-ac0f-0f666199ac76?vcpubtoken=e7a66ae9-b8c4-4f83-9757-f36ff32ed40e>

Parte 2 Juzgamiento.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0a42863d-5a47-4700-a865-8501933d4f84?vcpubtoken=8634b8d4-944a-4065-ae0b-f8e2a0c36964>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824dae386e2cc1e7bbdbb82774c81759f597e0274d8c23d157eb0847b6531a97**

Documento generado en 25/09/2023 11:48:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>